



# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Ordenanza Municipal

N°006-2023-MDA/CM

Ananea, 16 de Mayo del año 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDA/CM, EL INFORME N° 0119-2023-MDA/OPPI/RHQM, LA OPINIÓN LEGAL N° 126-2023-MDA/OAJ, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX, párrafo segundo del Título Preliminar, precisa que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración ,

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 118 tercer párrafo refiere que: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia";

Que, la Directiva N° 04-2007-CG/GEDES, establece en su numeral 4.1.1 que: "Los titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno, la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la República en virtud de lo estipulado en el artículo 22 literal a) de la Ley; en la forma y oportunidad indicados en la presente





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Directiva;

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente; y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la Rendición de Cuentas, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un periodo de Gestión Municipal;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, reunión de autoridades, participación en los encuentros de las Comunidades Campesinas del distrito y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del distrito de Ananea;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública del Informe Económico, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Ananea, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las autoridades, representantes de organizaciones sociales, así como de los ciudadanos del distrito.

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia a la reducción de la desnutrición infantil y anemia vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 0119-2023-MDA/OPPI/RHQM, de fecha 15 de mayo del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDA Solicita Aprobación del Plan de Trabajo: **"I INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2023" Y SU REGLAMENTO DE LA MDA**;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 126-2023-MDA/OAJ, de fecha 15 de mayo del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA opina: "En mérito a los antecedentes indicados en la presente, y de conformidad con la normatividad legal invocada, eta ofician opina que, es **factible** que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Trabajo denominado: **"I INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2023" Y SU REGLAMENTO DE LA MDA**", con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, según ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDA/CM, de fecha 16 de mayo del 2023 se **aprueba por UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, el plan de trabajo denominado: **"I INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2023" Y SU REGLAMENTO DE LA MDA**", con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por unanimidad ha aprobado lo siguiente:





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL I INFORME ECONOMICO Y RENDICION DE CUENTAS DEL 2023 Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL del REGLAMENTO DEL I INFORME ECONOMICO Y RENDICION DE CUENTAS DEL 2023, EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, que consta de, UNO (01) título SIETE (07) Capítulos, CATORCE (14) Artículos y UNO (01) Disposiciones Finales, el que, como ANEXO, Forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR,** la realización del I INFORME ECONOMICO Y RENDICION DE CUENTAS DEL 2023 EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, para el día Veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintitrés, a partir de las nueve de la mañana, (09:00 am) a llevarse “LOCAL BARRIO CENTRAL” del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO,** de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDA., Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y de más áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER,** de conocimiento la presente Ordenanza Municipal a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley,

**ARTÍCULO QUINTO. - DEROGUESE,** cualquier disposición que se opongan a la presente ordenanza:

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática su publicación en el portal Web Institucional ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)) y a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, la publicación de la presente Ordenanza por los medios idóneos.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación,

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
*Felix Oscar Huchic Mamani*  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## REGlamento del Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea del

AÑO 2023

### CAPITULO I

#### **DEL OBJETO, DE LOS PRINCIPIOS Y BASE LEGAL**

##### **Artículo 1°. Objeto del Reglamento:**

El presente Reglamento establece los mecanismos para realizar el Informe Económico por la Municipalidad Distrital de Ananea, con el objeto de informar los ingresos por transferencias y recaudación. Así como, la ejecución de gastos en actividades y proyectos de inversión.

##### **Artículo 2°. Principios:**

Los principios que regirán el desarrollo del presente Informe Económico son:

- 2.1. Respeto y responsabilidad.
- 2.2. Diálogo y tolerancia.
- 2.3. Transparencia.
- 2.4. Difusión y publicidad plena.
- 2.5. Acceso a la información pública.
- 2.5. Igualdad de oportunidades.
- 2.6. Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local.

##### **Artículo 3°. Base Legal:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y su modificatoria.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 212-2019-EF.
- Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, Rendición de Cuentas de los Titulares de la Entidades.





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional
- Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.



## CAPITULO II

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

**Artículo 4°.** El Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, es un mecanismo de información del gobierno local hacia la población convocada para este fin de conformidad al Artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades, abarcando informes tanto de los ingresos y gastos desde el mes de Enero a Mayo del año fiscal 2023.

**Artículo 5°.** Todos los vecinos representativos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en forma directa e indirecta, conforme lo establece el presente Reglamento.

## CAPITULO III

### DE LA CONVOCATORIA, ORDEN DEL INFORME ECONÓMICO, LUGAR, FECHA Y HORA

#### **Artículo 6°.** Convocatoria:

El Informe Económico se llevará a cabo de conformidad a las normas pertinentes de rendición de cuentas, transparencia a la información y salubridad, el mismo que es aprobado en el pleno del Consejo Municipal.

#### **Artículo 7°.** Orden del Informe Económico:

1. Resumen ejecutivo del Informe Económico, detallando los principales acontecimientos en la gestión municipal, a cargo del Titular de Pliego.
2. Informe detallado del movimiento económico con respecto a los ingresos y gastos en actividades y proyectos, a cargo de los funcionarios responsables.
3. Participación de los asistentes a través de interrogantes, observaciones, sugerencias y aportes.

#### **Artículo 8°.** Lugar, Fecha y Hora:

El Informe Económico se llevará a cabo el día domingo 28 de mayo del 2023 a horas 09:00 a.m.





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

en el "LOCAL BARRIO CENTRAL" de la Municipalidad Distrital de Ananea.

## CAPITULO IV

### **DE LOS PARTICIPANTES, OBJETIVOS Y CONDUCCIÓN DEL INFORME ECONÓMICO**

#### **Artículo 9°. Participantes del proceso de informe:**

En el Informe Económico participarán:

##### *De la Municipalidad*

1. Alcalde: En calidad de máxima autoridad del concejo municipal y ejecutivo municipal.
2. Regidores: En calidad de integrantes del órgano normativo y en el ejercicio de su rol de fiscalización de la gestión Municipal y enlace comunicativo con la población.
3. Funcionarios: En calidad de responsables de la ejecución del gasto presupuestal.

##### *De la Población*

1. Autoridades políticas: En calidad de representantes del Presidente de la República y del Poder Ejecutivo en el ámbito de la jurisdicción.
2. Concejo de Coordinación Local – CCL: En calidad de representantes de las organizaciones de la sociedad civil como órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad.
3. Presidentes de barrios y urbanizaciones: En calidad de representantes vecinales.
4. Organizaciones sociales de base: En calidad de representantes fundamentalmente de aquellos dedicados a brindar un servicio de apoyo alimentario a las personas y familias de menores recursos económicos.
5. Asociaciones: En calidad de representantes de personerías jurídicas legalmente constituidas, de interés general o particular.
6. Comunidades campesinas: En calidad de representantes de organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra y el trabajo comunal.

#### **Artículo 10°. Objetivos:**

Los objetivos del Informe Económico son:

1. Informar a la población en general de la jurisdicción del Distrito de Ananea, sobre los ingresos y ejecución de gasto en actividades y proyectos. Así como, los logros y avances alcanzados en la gestión municipal.





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

2. Informar sobre la situación de los proyectos de inversión ejecutados, proyectos en ejecución, detallando su avance físico y financiero.
3. Informar a la población sobre las principales gestiones de financiamiento efectuadas en el año fiscal 2022.
4. Recoger de los agentes participantes todas sus inquietudes, sugerencias, observaciones, iniciativas y propuestas, con fines de buscar un mayor desarrollo sostenible del Distrito de Ananea.

## Artículo 11°. De la Conducción:

El Informe Económico estará presidido por el Alcalde Distrital y la conducción del mismo estará a cargo de un moderador.

## CAPITULO V

### DEL MODERADOR Y LA PARTICIPACION EN EL EVENTO

#### Artículo 12°. Del moderador:

Será designado por el alcalde de la Municipalidad y conducirá democráticamente el evento respetando lo establecido en el presente reglamento.

El moderador no podrá otorgar el uso de la palabra a los intervinientes.

El moderador tiene la potestad para controlar el uso del tiempo concedido a cada participante.

El moderador una vez culminadas las intervenciones otorgará el uso de la palabra al Alcalde y funcionarios para las respuestas, aclaraciones o sustento técnico a las interrogantes que se formulen.

## CAPITULO VI

### DE LAS INTERVENCIONES Y PREGUNTAS EN EL DESARROLLO DEL INFORME ECONÓMICO

#### Artículo 13°. De las intervenciones y preguntas:

La intervención de los participantes será por un tiempo de 03 (tres) minutos como máximo, al cabo del cual, el moderador estará facultado para cortar la intervención. El alcalde, Regidores y los funcionarios responsables, utilizarán el tiempo prudencial necesario para responder a las inquietudes conforme a la orden del día. Todas las intervenciones acatarán la siguiente regla:

- Las intervenciones estarán enmarcadas dentro de la temática tratada y agendada.
- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar, deben ser claras, precisas y puntuales, manteniendo siempre el respeto mutuo.
- El responsable de secretaria general tomará nota de las intervenciones para ser absuelto por los responsables de la ejecución de las actividades y proyectos según corresponda.
- Los participantes solo podrán formular dos (2) preguntas como máximo.





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## CAPITULO VII

### **DEL DESARROLLO DEL INFORME ECONOMICO**

#### **Artículo 14°. Desarrollo del Informe Económico:**

Será el siguiente:

- Se entonará el Himno Nacional de Perú.
- El Señor alcalde dará la bienvenida y dará la apertura al desarrollo del Informe Económico.
- El moderador hará la presentación de las autoridades y/o funcionarios responsables de las áreas correspondientes, indicando el cargo que ostenta.
- Luego se dará inicio al desarrollo del Informe Económico.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICION FINAL UNICA:** Todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el alcalde y funcionarios responsables del Informe Económico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Percy Osear Huachi Mamani  
DNI. N° 41163336  
ALCALDE

